



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Quilmes, 31 de julio de 2001

VISTO el expediente N° 827-0282/01 mediante el cual se tramita el Programa de *Contratos de Ayudantes de Trabajos Prácticos* Universidad Nacional de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que es pertinente establecer un Programa de *Contratos de Ayudantes de Trabajos Prácticos* para aquellos egresados universitarios que se postulan como ayudantes de laboratorio.

Que mediante este programa se ofrece a jóvenes egresados la posibilidad de realizar actividades de iniciación docente, con el fin de contribuir a su formación y generación de antecedentes que incrementen sus posibilidades de adquirir un empleo permanente en su profesión.

Que en la elaboración de este proyecto se han realizado consultas y requerido el asesoramiento de especialistas y personalidades destacadas en las disciplinas involucradas.

Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

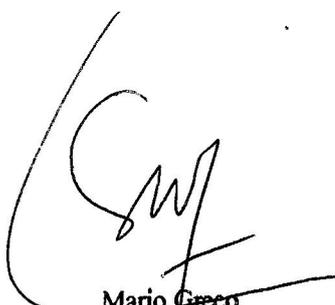
ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la resolución del Rector "Ad-referendum" del Consejo Superior N° 190/01.

ARTICULO 2º: Aprobar el Reglamento del Programa de *Contratos de Ayudantes de Trabajos Prácticos* que, como anexo, forma parte de la presente resolución

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Resolución (C.S.) N°: 065/01


Alejandro Villar
VICERRECTOR
Asuntos Académicos
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Mario Greco
VICERRECTOR
Gestión y Planeamiento
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A CARGO DEL RECTORADO
RES. R. N° 193/01



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Anexo

Programa de Becas de Contratos de *Ayudantes de Trabajos Prácticos*

Objetivo

El objetivo del Programa es facilitar una primera aproximación hacia actividades de docencia para los egresados universitarios, tanto de la UNQ como de otras Universidades, con el fin de completar su formación y a genera antecedentes que incrementen sus posibilidades de adquirir un empleo permanente en su profesión.

Sobre los *Ayudantes de Trabajos Prácticos*

1. Condiciones para ser *Ayudante de Trabajos Prácticos*

- a. Ser egresado universitario de una carrera afín a la disciplina en la que aspira a desempeñarse
- b. Estar incorporado al orden de mérito que realice el área en la aspira integrar.

2. Las obligaciones del *Ayudante de Trabajos Prácticos* serán las siguientes: 6 horas de *trabajo* por semana de las cuáles al menos 4 serán en laboratorio en el área en el que ha sido seleccionado.

3. La asignación de *los contratos* se realizará por 5 meses, no pudiéndose acumular más de dos por cuatrimestre. *Los contratos* no se podrán renovar por mas de tres oportunidades.

4. El importe de la retribución establecido por el Señor Rector en cada convocatoria.

Sobre la selección de los *Ayudante de Trabajos Prácticos*

5. Cada área que tenga cursos con requerimientos de trabajos prácticos en laboratorios deberá realizar una convocatoria para incorporar *Ayudante de Trabajos Prácticos*, la que deberá ser abierta y pública.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

6. El área elevará al Director de Departamento ó Diploma, según el caso, un orden de mérito de los aspirantes que se presentaron y que ameriten integrarlo, con una justificación por escrito de ese orden, y de las exclusiones, si las hubiera.

Sobre las asignación de *los contratos*

7. En cada cuatrimestre, una vez que haya finalizado la inscripción de los alumnos a los cursos, el Vicerrectorado de Asuntos Académicos informará al Director de Departamento ó Diploma, según el caso, cuantos contratos podrá asignar por área y éste procederá a *confeccionar los contratos* pertinentes siguiendo el orden de mérito establecido por el área. En caso que un aspirante estuviera incluido en tres ordenes de mérito de distintas áreas y fuera requerido por las tres, deberá optar por dos de ellas.

Anexo. Resolución (C.S.) N°: 065/01



Alejandro Villar
VICERRECTOR
Asuntos Académicos
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario Greco
VICERRECTOR
Gestión y Planeamiento
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A CARGO DEL RECTORADO
RES. R. N° 193/01